

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C. 24 OCT 2022

**Clase de proceso: Ejecutivo Singular**  
**Radicado: No. 2019-00570**

Vista la solicitud que antecede, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

AGREGAR a los autos la documental allegada por Centro de Conciliación –Arbitraje y Amigable Composición AEMGAS L.P. con la que informa y da cuenta de la admisión de la solicitud de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, el pasado 16 de junio de 2022, presentada por la aquí demandada ANGELICA MARÍA BUSTOS VELASCO.

Igualmente AGREGAR A LOS AUTOS Y TÉNGASE EN CUENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, las documentales suministradas por la conciliadora en insolvencia, el 18 de octubre de 2022 (Archivo 03 Expediente digital), que dejan ver que una vez agotado el trámite respectivo no se logró aprobación de propuesta de pago, se emitió constancia de fracaso No. 00810 de 19 de agosto de 2022 y sobre remisión del expediente al Juez Civil Municipal para inició de trámite de liquidación patrimonial.

En ese orden, a efectos de dar aplicación a lo normado el numeral 4º del artículo 564 del C.G. del P. y numeral 7º del artículo 565 lb. REQUERIR al conciliador en insolvencia y a la demandada para que informen a que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, informen a esta judicatura a que juzgado civil municipal se le asignó el conocimiento de la liquidación patrimonial de ésta ultima. Por Secretaría líbrese comunicación a la conciliadora en insolvencia NATALY JOHANNA MEDINA BECERRA por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 85, hoy 25 OCT 2022

  
**ALEJANDRO SALINAS**  
**SECRETARIO**